

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-DRA/APURIMAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ORGANIZATIVAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS PRODUCTORES DE CAMELIDOS SUDAAMERICANOS DOMESTICOS DE LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
Consultoría de Obra

Ruc/código :	20605367870	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	Z&M CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Z&M CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	07:16:25

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el registro nacional de proveedores de Consultorías de obras - al respecto deberá aclarar la categoría. puesto que el presente proceso tiene un valor referencial de 200,000.00

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** a **Página:** 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Puesto que Se consideran servicios de consultoría elaboración de expedientes técnicos como: expedientes Técnicos en manejo de camélidos silvestres, domésticos y/o proyectos productivos y/o ovinos y/o agrarios y/o riego. Por lo que el consultor deberá de acreditar especialidad categoría B en Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Puesto que Se consideran servicios de consultoría elaboración de expedientes técnicos como: expedientes Técnicos en manejo de camélidos silvestres, domésticos y/o proyectos productivos y/o ovinos y/o agrarios y/o riego. Por lo que el consultor deberá de acreditar especialidad categoría B en Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-DRA/APURIMAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ORGANIZATIVAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS PRODUCTORES DE CAMELIDOS SUDAAMERICANOS DOMESTICOS DE LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
Consultoría de Obra

Ruc/código :	20605367870	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	Z&M CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Z&M CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	07:16:25

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el factor de evaluación elaborado por el comité de selección solicita $M > 1.1$ veces el valor referencial:60 puntos. Adicionar solo el 10% del valor referencial para los factores de evaluación ¿ experiencia en la especialidad es irrisorio denotando que existe un direccionamiento por favorecer algún postor. La finalidad de la consultoría de obra es poder contar con un producto concluido y de calidad con su respectiva aprobación; con lo solicitado por el comité de selección en Factores de evaluación no asegura que el consultor tenga la experiencia para poder realizar el servicio. Por lo que deberá de considerar lo siguiente $M \geq 2$ veces el valor referencial; $M \geq 1.5$ veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial; $M > 1$ vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial conforme lo establece las bases estándar aprobadas por la OSCE, y no incurrir en nulidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la I Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, el comité de selección con la finalidad de promover la pluralidad, la libre concurrencia y no se restrinja la competencia, al amparo del Art, N° 2 Principios que Rigen las Contrataciones con el Estado y acordes a los Principios de Libre Concurrencia y Competencia, y de Trato Justo por el desarrollo de una competencia objetiva; determina NO ACOGER LA OBSERVACIONES definiendo los factores de evaluación para la experiencia del postor en la especialidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE, el comité de selección con la finalidad de promover la pluralidad, la libre concurrencia y no se restrinja la competencia, al amparo del Art, N° 2 Principios que Rigen las Contrataciones con el Estado y acordes a los Principios de Libre Concurrencia y Competencia, y de Trato Justo por el desarrollo de una competencia objetiva; determina NO ACOGER LA OBSERVACIONES definiendo los factores de evaluación para la experiencia del postor en la especialidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-DRA/APURIMAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ORGANIZATIVAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS PRODUCTORES DE CAMELIDOS SUDAAMERICANOS DOMESTICOS DE LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
Consultoría de Obra

Ruc/código :	20605367870	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	Z&M CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Z&M CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	13:03:04

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

El comité de selección estableció como experiencia en la especialidad a expedientes técnicos en riego. Por el valor referencial que es 200,000.00 se debe de considerar categoría B - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** a **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contracciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Puesto que Se consideran servicios de consultoría elaboración de expedientes técnicos como: expedientes Técnicos en manejo de camélidos silvestres, domésticos y/o proyectos productivos y/o ovinos y/o agrarios y/o riego. Por lo que el consultor deberá de acreditar especialidad categoría B en Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Puesto que Se consideran servicios de consultoría elaboración de expedientes técnicos como: expedientes Técnicos en manejo de camélidos silvestres, domésticos y/o proyectos productivos y/o ovinos y/o agrarios y/o riego. Por lo que el consultor deberá de acreditar especialidad categoría B en Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-DRA/APURIMAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ORGANIZATIVAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS PRODUCTORES DE CAMELIDOS SUDAAMERICANOS DOMESTICOS DE LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
Consultoría de Obra

Ruc/código :	20564034691	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA C&Z CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:26:26

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Estimados señores comité de selección, solicito tenga a bien considerar las siguientes observaciones:

**B. CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL
B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

1. JEFE DE PROYECTO

En las bases indica: EXPERIENCIA ESPECIFICA como mínimo (03) años en gestión de proyectos productivos como mínimo 01 un año relacionado a camélidos sudamericanos domésticos.

Solicito que se considere: EXPERIENCIA ESPECIFICA como mínimo (03) años como jefe de proyecto y/o gerente y/o sub gerente y/o coordinador y/o especialista en formulación de proyectos productivos relacionados a camélidos sudamericanos.

2. ESPECIALISTA EN CAMELIDOS

En las bases indica: EXPERIENCIA COMO MÍNIMO (02) año en como especialista en proyectos productivos relacionados a camélidos sudamericanos domésticos.

Solicito que se considere: EXPERIENCIA ESPECIFICA como mínimo (02) años como coordinador y/o supervisor y/o formulador de proyectos productivos relacionados a camélidos sudamericanos.

3. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

En las bases indica: EXPERIENCIA MÍNIMA de 01 año como especialista en costos y/o presupuestos y/o programación y/o expedientes técnicos en edificaciones que se computa desde la obtención de la colegiatura y/o formulador de proyectos y/o evaluador de proyectos y/o elaboración de costos y presupuestos de proyectos en general que se computa desde la obtención de la colegiatura.

Solicito que se considere: Experiencia mínima de 01 año como formulador de proyectos y/o evaluador de proyectos y/o elaboración de costos y presupuestos de proyectos en general que se computa desde la obtención de la colegiatura.

4. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

En las bases indica: EXPERIENCIA MÍNIMA de 01 año como responsable en evaluación de impacto ambiental EIA y/o expedientes técnicos de proyectos en general y en la elaboración de declaraciones de impacto ambiental que se computa desde la obtención de la colegiatura y/o especialista en medio ambiente, que se computa desde la obtención de la colegiatura.

Solicito que se considere: EXPERIENCIA MÍNIMA de 01 año como especialista en elaboración de instrumentos de gestión ambiental y/o especialista en medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo de proyectos en general que se computa desde la obtención de la colegiatura.

Solicito que se considere todo lo antes mencionado con la finalidad de garantizar la amplitud de participantes, así como también, manifestar que debe de existir claridad y coherencia en el requerimiento del jefe del proyecto y los especialistas para la elaboración del expediente técnico que deben cumplir con las experiencias exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-DRA/APURIMAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ORGANIZATIVAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS PRODUCTORES DE CAMELIDOS SUDAAMERICANOS DOMESTICOS DE LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
Consultoría de Obra

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.2. Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 188 del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, el área usuaria tiene la potestad de establecer en los requerimientos técnicos mínimos la experiencia del profesional del personal clave ya que el presente proyecto es de nivel regional y se debe acreditar que el personal clave cuente con las aptitudes y capacidades acordes en la envergadura del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE, el área usuaria tiene la potestad de establecer en los requerimientos técnicos mínimos la experiencia del profesional del personal clave ya que el presente proyecto es de nivel regional y se debe acreditar que el personal clave cuente con las aptitudes y capacidades acordes en la envergadura del proyecto.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-DRA/APURIMAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ORGANIZATIVAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS PRODUCTORES DE CAMELIDOS SUDAAMERICANOS DOMESTICOS DE LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
Consultoría de Obra

Ruc/código :	20600233158	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIUSA INGENIEROS S.R.L.	Hora de envío :	22:10:10

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

jefe de proyecto experiencia de 6 años en ejercicio de la profesión, experiencia específica mínima de 3 años en gestión de proyecto productivos y un año relacionado a camélidos sudamericanos domésticos y formulación de dos proyectos en camélidos sudamericanos.

6 años mas 3 años mas 1 año al jefe de proyecto mas dos estudios en camélidos sudamericanos ESTO PODRÍA SUPONER UN DIRECCIONAMIENTO PARA UN POSTOR ESPECIFICO VULNEARANDO LAS BASES ESTANDAR Y LIMITA LA LIBRE PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE PROYECTOS, POR ELLO, SE PIDE AL COMITE REDUCIR ESTOS REQUISITOS DE 3 AÑOS A 2 AÑOS EN LA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, ASI MISMO RETIRAS DOS ESTUDIOS EN CAMELIDOS SUDAMERICANOS. ACLARAR EXPERIENCIA MINIMA DE 3 AÑOS EN GESTION DE PRYECTOS PRODUCTIVOS: SE REFIERE (GESTION) A ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS SUPERVISIONES U OTROS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** personal **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurre

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, el área usuaria tiene la potestad de establecer en los requerimientos técnicos mínimos la experiencia del profesional del personal clave ya que el presente proyecto es de nivel regional y se debe acreditar que el personal clave cuente con las aptitudes y capacidades acordes en la envergadura del proyecto. SE ACLARA, ES REFERIDO A LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE, el área usuaria tiene la potestad de establecer en los requerimientos técnicos mínimos la experiencia del profesional del personal clave ya que el presente proyecto es de nivel regional y se debe acreditar que el personal clave cuente con las aptitudes y capacidades acordes en la envergadura del proyecto. SE ACLARA, ES REFERIDO A LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-DRA/APURIMAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ORGANIZATIVAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS PRODUCTORES DE CAMELIDOS SUDAAMERICANOS DOMESTICOS DE LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
Consultoría de Obra

Ruc/código : 20600233158

Nombre o Razón social : GRUPO SIUSA INGENIEROS S.R.L.

Fecha de envío : 21/11/2024

Hora de envío : 22:10:10

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

JEFE DE PROYECTO Y ESPECIALISTA EN CAMELIDOS

Se observa en las bases que están utilizando el comité de selección que no están vigente por lo que en las bases estándar que nos proporciona la OSCE ya no existe CAPACITACIONES, en donde la OSCE lo ha retirado en estas nuevas bases vigentes por lo cual se le solicita a su representada utilizar las bases estándares vigente, caso contrario de no acoger la observación realizada solicitaremos la NULIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN y serán remitidos a la OSCE

para su revisión de dicho proceso de selección. ASI MISMO NO INDICA LAS HORAS LECTIVAS DE CADA ITENS SOLICITADO, ESTO

PODRÍA SUPONER UN DIRECCIONAMIENTO PARA UN POSTOR ESPECIFICO VULNEARANDO LAS BASES ESTANDAR Y LIMITA LA LIBRE PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE PROYECTOS, POR ELLO, SE PIDE AL COMITÉ RETIRAR ESTOS REQUISITOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: personal **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurre

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, el área usuaria con la finalidad de promover la pluralidad, la libre concurrencia y no se restrinja la competencia, al amparo del Art, N° 2 Principios que Rigen las Contrataciones con el Estado y acordes a los Principios de Libre Concurrencia y Competencia, y de Trato Justo por el desarrollo de una competencia objetiva; determina ACOGER LA OBSERVACIONES, donde se suprimirá la capacitación para todo el personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION, el área usuaria con la finalidad de promover la pluralidad, la libre concurrencia y no se restrinja la competencia, al amparo del Art, N° 2 Principios que Rigen las Contrataciones con el Estado y acordes a los Principios de Libre Concurrencia y Competencia, y de Trato Justo por el desarrollo de una competencia objetiva; determina ACOGER LA OBSERVACIONES, donde se suprimirá la capacitación para todo el personal clave.